

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1094-09-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 418-2009-DFIPA (Expediente Nº 139303) recibido el 02 de octubre de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por la que se propone otorgar subvención para la participación de una delegación integrada por cuatro (04) estudiantes, integrantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, al IX Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos – IX CONACYTA, organizado por la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, Región Huánuco, del 24 al 28 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 209-2009-CFIPA, por la que se propone otorgar la subvención precitada, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1839-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1256-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de una delegación de cuatro (04) estudiantes, integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, al **IX Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos – IX CONACYTA**, organizado por la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, Región Huánuco, del 24 al 28 de agosto de 2009, conforme a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	HUAPAYA PORTAL JOSÉ ADOLFO	032055-F
2	ORTIZ SOSA MARILYN MELODY	050055-D
3	QUISPE RAMOS MERCEDES MARUCIA	042612-E
4	TOSCANO ROJAS GINO PAOLO	050625-E

- 2º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), a favor de los mencionados estudiantes, correspondiendo la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose los cheques, por la suma correspondiente, a nombre de los mencionados estudiantes, ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el precitado Congreso.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OFT; OCP; RE; e interesados.